

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2012.**

ASISTENTES

CONCEJALES

**GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

GRUPO MUNICIPAL P.P.

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.^a Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
(No asiste)
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.^a Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.^a Eva M^a Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.^a Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

- D.^a Carmen María Pina Rojo.

SECRETARIA

- Maravillas I. Abadía Jover
Secretaria de la Corporación
-

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.^a Carmen Mengual García
(No asiste)
- D. Cesáreo Candel Soto
- D.^a M^a Carmen Tristante Lozano
- D.^a. M^a Ángeles Martínez Burgos

CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL

- D. Francisco Álvarez García
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

En Alcantarilla, a las **catorce horas y treinta y nueve minutos** del día **ocho de octubre de dos mil doce**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **extraordinaria urgente** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, que el plazo para la remisión de alegaciones al estudio informativo de la conexión de alta velocidad Murcia-Cartagena expira el día 8 de Octubre, es por lo que se ha convocado este pleno extraordinario urgente para tratar este asunto.

Se sometió a votación la urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de sus miembros declara la urgencia del asunto.

2º.- REMISIÓN DE ALEGACIONES AL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA CONEXIÓN DE ALTA VELOCIDAD MURCIA-CARTAGENA.

El Sr. Gómez Hellín dio cuenta de una propuesta según la cual con fecha 25 de julio de 2012, la Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto aprobar provisionalmente el "Estudio informativo de la Conexión de Alta Velocidad Murcia-Cartagena",

incluyendo el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, siendo remitido el 9 de agosto a este Ayuntamiento, a los efectos de Audiencia previstos en el vigente Reglamento del Sector Ferroviario.

Analizado el Estudio recibido, comprobamos que la actuación propuesta afecta a dos tramos perfectamente diferenciados, de los que se definen a su vez sus correspondientes alternativas:

Tramo 1. "Conexión Murcia-Cartagena" : Se proponen tres alternativas, Este, Centro y Oeste.

Tramo 2. "Conexión de alta velocidad Nonduermas-Sangonera", que es el único que discurre por nuestro término municipal, con dos alternativas:

Alternativa 1 : El corredor de 8,50 Km. desde la estación de mercancías de Murcia hasta Sangonera se desarrolla sobre la ampliación a tres vías en superficie del actual corredor, reducidas a 2 por falta de espacio transversal en el tramo entre el camino de los Romanos y la MU-30.

Alternativa 2: El corredor anterior se desarrolla aproximadamente sobre la planta actual, modificando la rasante de la misma para descender a un nivel que permita su soterramiento entre el Camino de la Voz Negra y Los Romanos, quedando cubierta desde este punto hasta cerca de la MU-30 por una estructura semi-soterrada que "facilita la integración urbana", al tiempo que optimiza el espacio de la misma permitiendo mejorar la funcionalidad al no reducir el número de vías.

En ambas alternativas, tras el soterramiento de la vía doble de alta velocidad bajo la convencional, a la salida de la estación "Murcia-Cargas", necesario para que la vía convencional se sitúe por el lado norte del corredor para poder conectar posteriormente con la variante de la línea Chinchilla-Cartagena,

se proyecta una nueva estación en Alcantarilla para parada de viajeros.

Comprobamos, pues, que se ha incluido la alternativa 2, en la que, con objeto de facilitar la integración urbana, se prevé la ejecución de una estructura semi-soterrada en el tramo urbano de mayor conflictividad y de un tramo en trinchera que quedaría soterrado en una segunda fase, correspondiendo a los terrenos que en la actualidad se encuentran pendientes de urbanización y edificación.

Esta nueva alternativa entendemos que responde a nuestras históricas reivindicaciones en orden a resolver los graves problemas urbanísticos que genera en nuestra población la estructura ferroviaria actual, concretadas en nuestro último escrito de 20 de enero de 2010 relativo a la consulta efectuada sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del estudio informativo que nos ocupa, en el que concluíamos que considerábamos "inadmisibles el impacto ambiental generado por la ubicación en superficie de la arteria principal de acceso tanto de la nueva línea de alta velocidad como de las líneas convencionales, al casco urbano de Murcia coincidente con el corredor actual de la línea Murcia-Lorca, a su paso por Alcantarilla".

Por ello, en primer lugar queremos significar que la alternativa 2 del tramo 2 es la única que resulta viable, debiendo insistir en que se realice todo el esfuerzo necesario en minimizar los impactos generados por la línea proyectada, por lo que, en función de lo anterior y del análisis realizado de dicha alternativa, **el Alcalde Presidente propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:**

Remitir a la Dirección General de Ferrocarriles las siguientes alegaciones al "Estudio informativo de la Conexión de

Alta Velocidad Murcia-Cartagena" dentro del trámite de audiencia a la aprobación provisional del mismo:

"Con relación al Estudio Informativo de la conexión de alta velocidad Murcia -Cartagena, y dentro del trámite de audiencia en el que nos encontramos, nos vamos a referir únicamente al tramo 2 del mismo que es el que afecta al término municipal de Alcantarilla.

En dicho tramo, comprobamos que se ha incluido la alternativa 2, en la que, con objeto de facilitar la integración urbana, se prevé la ejecución de una estructura semi-soterrada en el tramo urbano de mayor conflictividad y de un tramo en trinchera que quedaría soterrado en una segunda fase, correspondiendo a los terrenos que en la actualidad se encuentran pendientes de urbanización y edificación.

Esta nueva alternativa entendemos que responde a nuestras históricas reivindicaciones en orden a resolver los graves problemas urbanísticos que genera en nuestra población la estructura ferroviaria actual, concretadas en nuestro último escrito de 20 de enero de 2010 relativo a la consulta efectuada sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del estudio informativo que nos ocupa, en el que concluíamos que considerábamos "inadmisible el impacto ambiental generado por la ubicación en superficie de la arteria principal de acceso tanto de la nueva línea de alta velocidad como de las líneas convencionales, al casco urbano de Murcia coincidente con el corredor actual de la línea Murcia-Lorca, a su paso por Alcantarilla".

Por ello, en primer lugar queremos significar que la alternativa 2 del tramo 2 es la única que resulta viable, debiendo insistir en que se realice todo el esfuerzo necesario en minimizar los impactos generados por la línea proyectada.

En segundo lugar y teniendo en cuenta que, debido al desarrollo urbano experimentado por Alcantarilla en los últimos años y a la conexión de alta velocidad prevista, de algún modo se reproduce en el actual corredor de la línea Murcia-Lorca, la problemática generada por la línea Chinchilla-Cartagena, es impensable que entren en funcionamiento las nuevas líneas, antes de producirse el desvío de la línea Chinchilla-Cartagena. Por ello debe ejecutarse la construcción de la variante de la citada línea antes de ponerse en funcionamiento las nuevas líneas de Alta Velocidad.

En tercer lugar, puesto que al tratarse de un estudio informativo no se alcanza el nivel de detalle necesario para analizar la idoneidad de las instalaciones previstas en la nueva estación de Alcantarilla, queremos hacer hincapié en la necesidad de facilitar al máximo la accesibilidad de los viajeros tanto a la estación como a los propios andenes.

Por último, y con objeto de garantizar la viabilidad de las infraestructuras previstas, reiteramos el acuerdo adoptado el pasado 26 de septiembre en la Asamblea Regional de Murcia de instar la redacción a la mayor brevedad posible de un "Protocolo de colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia, el Ayuntamiento de Alcantarilla y el Administrador de Infraestructuras ferroviarias para la ejecución de la Variante de Alcantarilla y Javalí Nuevo y la integración urbana de la línea de alta velocidad Murcia-Almería en Alcantarilla"

Una vez efectuados los anteriores planteamientos generales y en relación con el posterior desarrollo de la Alternativa 2 del tramo 2, resulta necesario realizar diversas consideraciones:

1- Resulta imprescindible adoptar las medidas necesarias para garantizar la permeabilidad de la trama urbana y reducir al mínimo los impactos generados por las infraestructuras

proyectadas, tanto en la zona en que éstas se sitúan en superficie, respecto a la colocación de cerramientos y pantallas acústicas con un diseño adecuado al entorno urbano, como en relación con las pantallas previstas en la zona semi-deprimida, en cuanto a los tratamientos superficiales de las mismas y de los espacios de uso público previstos sobre ellas, así como en el paso en Camino de los Romanos.

Por ello, requerimos participar activamente en la supervisión del correspondiente proyecto de integración urbanística.

2- Por otra parte, y con objeto de disminuir las afecciones generadas y favorecer la referida integración urbanística, se propone estudiar la posibilidad de aumentar al máximo posible las pendientes previstas en las zonas de rampas, de modo que se disminuya la altura sobre rasante de las pantallas de los tramos semisoterrados, al mismo tiempo que se conseguiría incrementar la longitud de éstos.

3- En el desarrollo posterior de la alternativa planteada, será necesario la adaptación de la misma, de manera que se ajuste a lo establecido en el Plan General Municipal de Ordenación, actualmente en tramitación, pendiente de aprobación definitiva.

En el documento remitido se aprecia que la anchura del corredor es sensiblemente superior a la establecida en el planeamiento, siendo la afección mucho mayor en rampas o en superficie. Por ello se plantea la posibilidad de estudiar la opción prevista en la alternativa 1 de reducir el corredor a dos vías, una de A.V. y otra mixta, "a fin de pasar por la zona más estrecha y consolidada disminuyendo las afecciones al medio urbano", tal como se indica en dicha alternativa 1.

Para valorar la necesidad tanto de esta opción, como de la planteada en el apartado anterior de incrementar las pendientes,

hay que tener en cuenta las afecciones que se generan en las edificaciones existentes, aún a pesar de optar por la alternativa 2, en el último tramo del término municipal de Alcantarilla, a partir del Camino de los Romanos, tanto en la semi-depresión de 315,00 m de longitud, como en la posterior zona de rampas de 115,50 m. de longitud, la cual, además, coincide exactamente con un centro docente existente

Por otra parte, habría que estudiar la ubicación de la estación de Alcantarilla de modo que no se vea afectada la ejecución de la Avda. de circunvalación (SG-SGC1) así como la ordenación de las unidades de actuación U.A. 3.3 y U.A. 3.4 colindantes previstas en el PGMO.

4- En todo caso, el proyecto a redactar deberá cumplimentar la normativa vigente en materia de accesibilidad, orden VIV561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y restante normativa de aplicación, en especial en relación con las anchuras de calzadas y aceras y condiciones de accesibilidad a los espacios públicos generados.

5- En cuanto al contenido del Estudio de Impacto Ambiental, entendemos que adolece de un estudio adecuado del tramo 2 en el término municipal de Alcantarilla, tanto en lo que se refiere a su apartado 4, identificación y valoración de impactos, como en el apartado 5 relativo a medidas preventivas y correctoras.

No se identifican los impactos generados en el paisaje urbano, tanto en relación con las edificaciones existentes como con las proyectadas. Es fundamental, para poder apreciar dichos impactos y valorar la necesidad de tener en cuenta las medidas propuestas en los apartados anteriores, la aportación de la documentación gráfica necesaria (en planta) en la que se reflejen sobre las edificaciones existentes y previstas, las distintas franjas de afección del corredor: terrenos a ocupar,

zonas de dominio público y protección, línea de edificación... señalando las construcciones afectadas por las mismas, así como su uso residencial, docente...

Por otra parte, en relación con el impacto por ruido, se identifican en el tramo 2, con la alternativa 2 un elevado número de edificios afectados, sin especificar su uso ni, en su caso, el nº de viviendas de los mismos, planteando una propuesta preliminar de medidas correctoras mediante la colocación de pantallas acústicas en los tramos señalados en los planos incorporados al EIA.

Analizando dichos planos, se observa que no se han tenido en cuenta los desarrollos urbanísticos previstos por los planeamientos, vigente y en tramitación, ya que no se propone ninguna medida de protección en las zonas no edificadas actualmente, encontrándonos asimismo con la circunstancia de que en una de las opciones (plano nº 20. hoja 1 de 3), no se incluyen pantallas acústicas junto al centro docente actualmente existente en el barrio de Tejeras.

En consecuencia, como ya se indica en el propio Estudio Acústico, incluido en el Anexo nº4, resulta necesaria la realización de un estudio acústico en profundidad, "en el que se tenga en especial consideración la población de Alcantarilla, por su densidad edificatoria, y por tanto, población potencialmente afectada", pero en el que también se tengan en cuenta los desarrollos urbanísticos previstos en el planeamiento".

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita, al obtener 12 votos a favor de los grupos municipales P.P. y C.D.L., 5 votos en contra del grupo municipal P.S.O.E. y 2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes y la Sra. Duarte López por ausencia del salón durante la votación del asunto.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **dieciséis horas y un minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.